



RESOLUCIÓN No. 2182 30 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se confirma a los deportistas de Natación con Aletas de Colombia clasificados a los WORLD GAMES 2025 y se reglamenta el procedimiento de permanencia en la selección Nacional"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el estatuto de FEDECAS en su artículo 49, establece que el Órgano de Administración debe expedir las normas que considere convenientes para la buena marcha del deporte de las actividades subacuáticas y sus modalidades y divulgar ampliamente las normas legales, estatutarias, reglamentarias, disciplinarias y de competición.

Que, el Órgano de Administración está facultado para designar mediante resolución a los deportistas, técnicos, equipo biomédico y/o multidisciplinario y delegados que han de integrar las selecciones Nacionales en las distintas modalidades de las Actividades subacuáticas que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, del 7 al 17 de agosto de 2025, se estarán desarrollando los **"World Games 2025"**, en la ciudad de Chengdu, China.

Que el día 1ro. de abril, mediante comunicación oficial, la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S., informó a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) sobre los deportistas clasificados por Colombia a los **"World Games 2025"**, con base en los resultados obtenidos por los deportistas nacionales en los eventos clasificatorios oficiales durante el año 2025, tipificados por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S. y estipulados en el reglamento de Natación con Aletas CMAS, donde se definen las modalidades de selección al evento World Games 2025.

Que, la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S., informó a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas que podrá participar con un total de cinco (5) deportistas en género masculino y que podrá participar con un total de cuatro (4) deportistas en género femenino, que a su vez conformarán los equipos de relevos (4 X 100sf) y (4x50sf), por cada género (Masculino y Femenino).

Que, según los criterios establecidos por la CMAS, se consultó a la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y al Entrenador Nacional de Natación con Aletas del Ministerio del



RESOLUCIÓN No. 2182 30 de mayo de 2025

Deporte, sobre los procedimientos para permanecer y hacer parte de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirán a los **"World Games 2025"**.

Que se hace necesario reglamentar el procedimiento de preparación y confirmación final de la selección nacional de los deportistas de Natación con Aletas que asistirán a los **"World Games 2025"**.

Que se hace necesario reglamentar el procedimiento correspondiente a la preparación y confirmación de los deportistas de Natación con Aletas que conformarán la Selección Nacional con miras a su participación en los **"World Games 2025"**.

Que todo deportista que realice el pago de la licencia CMAS y quede inscrito en los **"World Games 2025"**, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación en su totalidad ante la organización del evento, ante la liga regional que representa y ante la Federación, así como las políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.

Que, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el Entrenador oficial del evento mundialista, FEDECAS organizará tres concentraciones previas a los **"World Games 2025"**, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá del 26 de mayo al 13 de junio, en la ciudad de Antalya, Turquía del 21 de julio al 2 de agosto 2025 y en la ciudad de Chengdu, China del 2 al 7 de agosto de 2025. (Según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales pueden ser modificadas las fechas de salida desde Colombia hacia Antalya, Turquía y Chengdu, China).

Que, según la programación del evento World Games, y en concordancia con el calendario técnico propuesto por la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el Entrenador Nacional Titular, se confirma el siguiente cronograma correspondiente al itinerario de viaje al evento mundialista, el cual se detalla a continuación:

ITINERARIO	
EVENTO	FECHA
CONCENTRACIÓN PREVIA EN BOGOTÁ ANTES DEL EVENTO	26 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2025
SALIDA DESDE COLOMBIA CON DESTINO A ANTALYA, TURQUÍA	20 DE JULIO DE 2025
CONCENTRACIÓN PREVIA EN ANTALYA, TURQUÍA ANTES DEL EVENTO	21 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 2025
SALIDA DESDE ANTALYA, TURQUÍA CON DESTINO A CHENGDU, CHINA	2 DE AGOSTO DE 2025
CONCENTRACIÓN PREVIA EN CHENGDU, CHINA ANTES DEL EVENTO	2 AL 7 DE AGOSTO DE 2025
COMPETENCIAS	7 AL 11 DE AGOSTO DE 2025
REGRESO DESDE CHENGDU, CHINA CON DESTINO A COLOMBIA	12 DE AGOSTO DE 2025

RESOLUCIÓN No. 2182
30 de mayo de 2025

RESUELVE:

Artículo Primero: Clasificación:

- 1.1. Clasificación:** La Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S., informó a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS) sobre los deportistas colombianos clasificados en pruebas individuales para los **"World Games 2025"**.

DEPORTISTAS RAMA FEMENINA			
No.	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	PAULA ALEJANDRA AGUIRRE JOYA	1022446231	AU661067
2	GRACE FERNANDEZ CASTILLO	1107088123	AV013608
3	VIVIANA PAOLA RETAMOZO OLAYA	1144103035	AT469020
4	DIANA PAOLA MORENO ALEGRIA	1062301990	BD515541

DEPORTISTAS RAMA MASCULINA			
No.	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	JUAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ	1061788627	BD825668
2	JUAN FERNANDO OCAMPO LOZADA	1112480537	BA817136
3	JUAN DAVID DUQUE JIMENEZ	1026268993	AU309149
4	ALEXANDER JIMENEZ RAMIREZ	1123630890	BA971663
5	MAURICIO FERNANDEZ CASTILLO	1130589947	AX185414

- 1.2. Pruebas Individuales:** Participaran los deportistas que confirmó la Comisión de Natación con Aletas de la CMAS, por invitación para pruebas individuales:

- Paula Alejandra Aguirre Joya: 50 metros apnea y 100 metros superficie.
- Alexander Jiménez Ramírez: 400 metros superficie.
- Juan Camilo Rodríguez López: 100 metros superficie.
- Mauricio Fernández Castillo: 50 metros apnea.
- Juan Fernando Ocampo Lozada: 100 metros superficie y 200 metros superficie.

RESOLUCIÓN No. 2182
30 de mayo de 2025

- 1.3. Pruebas de relevos 4x100mts superficie y 4x50mts superficie:** siendo necesario conformar el equipo de relevos en ambas ramas, la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas completará los cupos del relevo con los deportistas en ambas ramas (Masculino y Femenino) que cumplieron las condiciones técnicas de resultados y de mejores tiempos en la prueba de 100 metros superficie y 50 metros superficie, según los resultados obtenidos en los eventos clasificatorios oficiales realizados durante el año de 2024.
- 1.4. Deportistas relevos femenino de 4 X 100MTS SUPERFICIE:** En el relevo rama femenina se tendrá en cuenta a las deportistas Paula Alejandra Aguirre Joya, Grace Fernández Castillo, Diana Paola Moreno Alegría y Viviana Paola Retamozo Olaya.
- 1.5. Deportistas relevos femenino de 4 X 50MTS SUPERFICIE:** En el relevo rama femenina se tendrá en cuenta a las deportistas Paula Alejandra Aguirre Joya, Grace Fernández Castillo, Diana Paola Moreno Alegría y Viviana Paola Retamozo Olaya.
- 1.6. Deportista relevo masculino de 4 X 100MTS SUPERFICIE:** En el relevo rama masculina se tendrá en cuenta a los deportistas Juan David Duque Jiménez, Juan Camilo Rodríguez López, Mauricio Fernández Castillo y Juan Fernando Ocampo Lozada.
- 1.7. Deportista relevo masculino de 4 X 50MTS SUPERFICIE:** En el relevo rama masculina se tendrá en cuenta a los deportistas Juan David Duque Jiménez, Juan Camilo Rodríguez López, Mauricio Fernández Castillo y Juan Fernando Ocampo Lozada.
- Chequeo Obligatorio:** Los deportistas clasificados deben estar deportivamente activos y contar con afiliación vigente ante su Club, Liga y ante FEDECAS. Adicionalmente, deben participar obligatoriamente por su respectivo Club o Liga en los campeonatos, chequeos, fogueos y concentraciones que la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas (FEDECAS) designe mediante convocatoria oficial, en coordinación con el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano. Estas designaciones se realizarán previo estudio de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y del Entrenador Nacional de Natación con Aletas del Ministerio del Deporte.
- 1.8.** Durante todo el proceso de preparación y hasta la inscripción final al evento, los deportistas podrán ser retirados de la selección nacional, en los siguientes casos:
- ✓ Lesión física.
 - ✓ Por asistencia a los entrenamientos menor al 95%.
 - ✓ Por renuncia al evento deportivo World Games 2025.

RESOLUCIÓN No. 2182 **30 de mayo de 2025**

- ✓ Por bajo rendimiento, cuando el deportista se encuentre en un nivel deportivo inferior al 95% de su rendimiento en cada una de las pruebas clasificadas a los World Games durante los eventos designados para control a los deportistas.
- ✓ Por la no asistencia a las concentraciones, fogueos, competencias, controles y chequeos oficiales programados por FEDECAS.
- ✓ Por análisis adverso por control dopaje durante todo el proceso de preparación.
- ✓ Por faltas graves disciplinarias y/o de convivencia, donde además el caso deberá ser reportado oficialmente a la comisión disciplinaria de la Federación.

Artículo Segundo: Requisitos para la permanencia en la Selección Nacional de Natación con Aletas rumbo a los World Games 2025.

Los deportistas confirmados como clasificados a los World Games 2025 deberán cumplir con los siguientes requisitos para mantener su permanencia en la Selección Colombia:

2.1 Antes del **viernes 13 de junio de 2025**, cada deportista deberá enviar oficialmente, a través de su liga y con firma del entrenador y metodólogo de tiempo y marca del instituto de deportes correspondiente, la siguiente información:

- ✓ Lugar, dirección y horarios de entrenamiento.
- ✓ Registro de asistencia a entrenamientos de los últimos tres (3) meses.
- ✓ Pronóstico de tiempos en las pruebas clasificadas a los World Games 2025, firmado por el entrenador titular.
- ✓ Resultados de evaluaciones y controles oficiales del grupo multidisciplinario de los últimos tres (3) meses.
- ✓ Plan de entrenamiento individual debidamente firmado por el entrenador titular.
- ✓ Certificado que confirme que no se encuentra incursionando en ninguna sanción o procedimiento disciplinario ni de dopaje.
- ✓ Consentimiento informado debidamente firmado.

PARAGRAFO 1: En caso de que la Federación apruebe un sitio de concentración oficial para la preparación de la Selección Colombia (deportistas y entrenadores), la asistencia será de carácter obligatorio.

PARAGRAFO 2: En caso de que la Federación entregue dotación oficial a la delegación, esta deberá ser utilizada obligatoriamente durante la concentración y el desarrollo del campeonato.

2.2 Cualquier circunstancia de fuerza mayor o situación especial que pueda afectar el cumplimiento de los requisitos por parte de los deportistas deberá ser informada por

RESOLUCIÓN No. 2182 30 de mayo de 2025

escrito a la Federación, con los respectivos soportes. Estas situaciones serán evaluadas y resueltas por la Federación, quien emitirá el concepto final correspondiente.

- 2.3** Una vez notificados los deportistas nombrados mediante la presente resolución de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas como integrantes de la Selección Colombia para los World Games 2025, en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas que impidan su participación en el proceso o en el evento, la Federación evaluará cada caso y, de ser necesario, expedirá una resolución mediante la cual se informará oficialmente su no participación.

Artículo Tercero: Confirmar como Entrenador Nacional Oficial Titular de la Selección Colombia de Natación con Aletas, que asistirá y participará en los **"World Games 2025"**, a realizarse 7 al 17 de agosto de 2025 en la ciudad de Chengdu, China, a:

ENTRENADOR NACIONAL OFICIAL TITULAR		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
JAIRO FRANCISCO MENDEZ DAZA	79212354	BE271960

Artículo Cuarto: Confirmar como Delegado Oficial de la Selección Colombia de Natación con Aletas, que asistirá y participará en los **"World Games 2025"**, a realizarse 7 al 17 de agosto de 2025 en la ciudad de Chengdu, China, a:

DELEGADO OFICIAL		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ALVARO HUGO POLO LOZADA	16838371	AY736660

- Vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Artículo Quinto: Confirmar como Jefe de la Delegación de la Selección Colombia de Natación con Aletas, que asistirá y participará en los **"World Games 2025"**, a realizarse 7 al 17 de agosto de 2025 en la ciudad de Chengdu, China a:

JEFE DE LA DELEGACIÓN		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
WILLIAM ORLANDO PEÑA	79501220	AZ878560

- Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

RESOLUCIÓN No. 2182 **30 de mayo de 2025**

Artículo Sexto: Disposiciones Generales.

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación realizarán seguimiento y control permanente al proceso de preparación de los deportistas clasificados, con miras a su participación en los World Games. Dicho seguimiento deberá incluir una asistencia a los entrenamientos no inferior al 95%, la cual deberá estar debidamente certificada con la firma del entrenador, el metodólogo y el presidente de la Liga a la que pertenece cada deportista, la Liga a la cual pertenece el deportista deberá enviar mensualmente dicho reporte oficialmente al correo FEDECAS.
- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación realizarán durante todo el proceso previo a los World Games el seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados. Asimismo, podrán designar un delegado para verificar los entrenamientos de los deportistas. En caso de que algún deportista no cumpla con los requisitos técnicos de entrenamientos, asistencias, fogueos o chequeos y/o de carácter médico, podrá ser retirado de la selección por bajo rendimiento en cualquier momento.
- En caso de que la Federación apruebe la realización de controles antidopaje, fogueos, controles pedagógicos o médicos y chequeos a los deportistas de la Selección Colombia, la asistencia a los mismos será de carácter obligatorio y los costos deberán ser asumidos por cada deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación serán los encargados de verificar el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas. Durante todo el proceso de preparación con miras a los World Games, la Comisión Técnica Nacional, con el aval del Órgano de Administración de la Federación, podrá excluir en cualquier momento a los deportistas que, por condición física o médica, no se encuentren en óptimas condiciones para competir.
- Todos los deportistas confirmados deben diligenciar el documento anexo a esta Resolución llamado: "Reporte médico de elegibilidad deportiva para Mayores de Edad", el cual debe ser firmado por el médico del ente departamental. Con base en la información contenida en dicho documento, se verificará que cada deportista esté en las condiciones idóneas para participar en el evento.
En caso de que el reporte médico evidencie una lesión o condición que comprometa la participación del deportista, este quedará automáticamente excluido de la delegación

RESOLUCIÓN No. 2182 30 de mayo de 2025

nacional para los World Games 2025.

Este documento de valoración médica debe ser enviado el día **viernes 13 de junio de 2025, antes de las 02:00 p.m. (No mayor a 5 días calendario de emisión).**

Si después de ser certificado por el médico, el deportista llega a la concentración lesionado y no puede participar debido a esta condición, deberá responder por la devolución del valor correspondiente al tiquete y demás gastos en los que incurra la Liga o Federación a la organización del evento.

- Todos los integrantes de la delegación deben contar con SEGURO INTERNACIONAL, el cual es obligatorio. En su momento se informará el costo y la fecha de pago del mismo.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente la ficha deportiva FEDECAS y la licencia CMAS, de acuerdo con la resolución No. 2151 del 24 de enero de 2025.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento, los entrenadores de la Selección Colombia deberán tener el aval de su respectiva liga y la ficha deportiva FEDECAS vigente.
- Ante solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y del Entrenador oficial de los World Games, la Federación aprueba como sitios y fechas de concentración de la Selección Colombia (deportistas y entrenador) las ciudades de Bogotá del 26 de mayo al 13 de junio, en la ciudad de Antalya, Turquía del 21 de julio al 2 de agosto 2025 y en la ciudad de Chengdu, China del 2 al 7 de agosto de 2025 (según disponibilidad de tiquetes). La asistencia a dichas concentraciones será de carácter obligatorio.
- Para el tema de apoyos económicos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1489 del 11 de abril de 2016. – Artículo Tercero.
- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- En lo relacionado con el reglamento aplicable a la Delegación Representante de Colombia en eventos internacionales y Copas Mundo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 1599 del 4 de julio de 2017, el Comunicado FEDECAS No. 027 de 2018. – Puntos 2.7 - 3.3.1 y 3.3.2., y la resolución No. 2110 del 26 de junio de 2024, en lo que respecta al Reglamento para la Delegación Representante de

RESOLUCIÓN No. 2182 **30 de mayo de 2025**

Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, con el aval del Órgano de Administración de la Federación, podrá excluir en cualquier momento de la selección nacional a los deportistas que no cumplan los criterios de convivencia y respeto hacia los demás miembros de la delegación, o que incurran en actos de indisciplina que atenten contra el bienestar o la buena convivencia del grupo.

- En caso de que la Federación realice entrega de dotación deportiva a la delegación con los logos institucionales de esta y de CMAS, su uso será de carácter obligatorio durante la concentración y el desarrollo del evento internacional de los World Games. El incumplimiento de esta disposición por parte de cualquier deportista dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Código Disciplinario de la Federación.
- En caso de contar con uniformes adicionales y/o equipamiento, será obligatorio obtener la aprobación previa de la Federación. Estos elementos deberán portar los logos de FEDECAS y de la CMAS en los lugares visibles que la Federación determine. Dichos uniformes no podrán utilizarse en desfiles, premiaciones oficiales, actos protocolarios, ruedas de prensa ni fotografías oficiales, ya que para estos casos deberá usarse exclusivamente el uniforme oficial entregado por la Federación.
- Todos los deportistas integrantes de las Selecciones Colombia deberán acogerse a los acuerdos de patrocinio suscritos entre FEDECAS y la(s) empresa(s) o marca(s) patrocinadora(s), incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad allí establecidas. En caso de que un deportista o equipo cuente con acuerdos de patrocinio firmados de manera particular, prevalecerán los acuerdos suscritos por la Federación mientras el deportista actúe bajo el marco federativo, salvo que se llegue a un acuerdo mutuo entre las partes involucradas.
- Todos los deportistas pertenecientes a las Selecciones Colombia se comprometen a seguir los lineamientos estipulados por la Federación y por los gestores de comunicación y redes sociales en lo que respecta a la creación y publicación de contenido tanto de la Federación como propio.
- Las Ligas, clubes, entrenadores y deportistas, al momento de inscribirse en un campeonato oficial donde participe la Federación, así como todas las personas que integren una delegación deportiva de FEDECAS en representación nacional en eventos internacionales, se comprometen a cumplir todas las normas y reglamentaciones establecidas por FEDECAS, incluyendo lo dispuesto en la presente Resolución, el Estatuto, el Código Disciplinario, las resoluciones y demás normativas vigentes.



RESOLUCIÓN No. 2182 30 de mayo de 2025

Adicionalmente, deberán acatar las normas y controles establecidos por WADA 2025 en lo relacionado con el control de dopaje para deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.

- Los documentos requeridos en las fechas establecidas en la presente resolución deberán ser remitidos, sin excepción, **a través del correo electrónico oficial de la respectiva liga** a la cual pertenezca el deportista, al correo institucional de la Federación: fedecas.colombia@gmail.com
No se aceptarán documentos enviados desde correos electrónicos personales o no institucionales.
- Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no cuente con la suficiente claridad en la presente Resolución o en las normas vigentes, será resuelta por el Órgano de Administración de la Federación, el cual tomará la decisión final y la comunicará mediante Resolución.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario